

Quinta. La dotación de la fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley 30/94.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Única, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Promoción Sanitaria Andaluza (PROSAN), instituida en la localidad de Lebrija (Sevilla) el día 9 de febrero de 1999, mediante escritura pública otorgada ante la Notario doña Bárbara María Fabra Jiménez bajo el núm. 142 de su protocolo y otra de subsanación de la de constitución otorgada el día 16 de abril de 1999 bajo el núm. 550 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura de Constitución y de Subsanación antes citadas.

Tercero. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Cuarto. Dar de la presente Resolución los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de autorizaciones administrativas de Servicios y Centros de Servicios Sociales.

El artículo 7 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e

inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, atribuye a la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales la competencia para otorgar o denegar las autorizaciones mencionadas en el artículo 5, en relación con los Servicios y Centros de Servicios Sociales que desarrollen su actividad en el ámbito de competencias del citado Organismo.

No obstante, razones de eficiencia, celeridad y de cercanía de los ciudadanos al órgano que debe resolver hacen necesario delegar la citada competencia en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para otorgar o denegar las autorizaciones administrativas mencionadas en el artículo 5 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, en relación con los Servicios y Centros de Servicios Sociales que desarrollen su actividad en el ámbito de competencias del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se desarrollará conforme a los criterios que, a través de las correspondientes instrucciones, establezca la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Tercero. La Dirección Gerencia podrá revocar, en cualquier momento, la presente delegación de competencias, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Cuarto. En los actos administrativos que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la presente Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente delegación de competencias no será de aplicación a los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de esta Resolución.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre 1999.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 859/99, interpuesto por CSI-CSIF ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Sevilla se ha interpuesto por CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo número 859/99, contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 30 de julio

de 1999, por la que se convoca concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vancantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 859/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SANLUCAR LA MAYOR

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 3365/99).

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de 1.^a Instancia e Instrucción número dos de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), en proveído de esta fecha dictado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 362/96-J, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Híspalis de Promociones, S.A., sobre reclamación de crédito hipotecario en cuantía de 7.459.560 pesetas de deuda más 30% de costas y gastos, y apareciendo que la finca: Casa número cinco en el sector

ocho-B del Plan Parcial Finca Valdeperrillos de Villanueva del Ariscal, tiene una condición resolutoria a favor de «Híspalis de Promoción, S.A.» y que los dueños actuales de la misma son los cónyuges: Juan Gordillo Gordillo y Josefa López Atoche, cuyos domicilios actuales se ignoran, por medio de la presente se notifica a los mismos la existencia del procedimiento hipotecario para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca dicha finca, de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sanlúcar la Mayor, once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de las asistencias técnicas que se indican. (PD. 3682/99).

La Consejería de Gobernación y Justicia ha resuelto convocar concurso para la contratación de las siguientes asistencias técnicas:

A) 1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

Número de expediente: 25/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia por redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de las obras de reforma del Edificio Judicial en Ubeda (Jaén)».

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Edificio Judicial de Ubeda (Jaén).

d) Fecha límite de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesetas (6.478.634 ptas.), IVA incluido, equivalentes a 38.937,37 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.32.92.

e) Telefax: 95/455.33.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 25 de enero de 2000.